



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-22-025

**ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA)**

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

29 de julio de 2021



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN SOBRE EL ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVO.....	2
METODOLOGÍA	2
EVALUACIÓN REALIZADA	3
COMENTARIO ESPECIAL	3
RECOMENDACIONES.....	4
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	6
ANEJO 2	9
ANEJO 3	10
INFORMACIÓN GENERAL.....	13

RESUMEN EJECUTIVO

En comunicación del 27 de octubre de 2020, la directora de finanzas de la Oficina de Asuntos Financieros de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias¹ (ADEA) del Departamento de Agricultura (Departamento) solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de destrucción de 207,200 cheques de distribución de cupones del Programa Nutricional Mercado de Agricultores (OPPEA) de ADEA en el Departamento.

Dicha destrucción fue realizada del 15 al 21 de diciembre de 2020, en el Salón de Conferencia (211), 2do piso en la Oficina Central del Departamento. Luego de observar el proceso de destrucción de los cheques, se concluye que el proceso de destrucción de los cheques se efectuó de acuerdo a las mejores prácticas de sana administración pública. No obstante, la ADEA no cuenta con procedimientos internos para la disposición de valores, por lo que se determinó emitir un comentario especial de la situación observada para futuras disposiciones de valores.

La evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner el peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE EL ENTIDAD

El Departamento de Agricultura fue establecido mediante el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Departamento se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como *Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010*. Este Plan derogó la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940,

¹ Agropecuarias – Que tiene relación con la agricultura y la crianza de animales.

según enmendada, conocida como *Ley del Departamento de Agricultura* y reorganizó el Departamento.

El Plan de Reorganización Núm. 4-2010 crea la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), adscrita al Departamento como uno de sus componentes programáticos y operacionales. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores. Además, su propósito es proveer toda clase de servicios, con o sin subsidio económicos, para promover el desarrollo de la agricultura en general.

La ADEA es dirigida por el Administrador nombrado por el Secretario de Agricultura. La ADEA tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento. Sin embargo, el secretario del Departamento implanta la política pública de la ADEA y aprueba las normas, las reglas y los reglamentos necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos del *Plan de Reorganización 4* y de cualquier ley aplicable.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como la *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVO

La evaluación estuvo dirigida a revisar la secuencia numérica de los cheques de OPPEA a disponer y observar el proceso de su destrucción. La destrucción se realizó conforme a las mejores prácticas de sana administración pública.

METODOLOGÍA

Del período del 15 al 21 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la disposición de 204,632 cheques de OPPEA en el Salón de Conferencia (211), 2do piso en la Oficina Central del Departamento.

Para realizar la evaluación se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de leyes, reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Cotejar y verificar la secuencia numérica de los cheques estuviera acorde con lo indicado en la Distribución de Cupones suministrada por la entidad.
- Observar el proceso de destrucción de los cheques.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

EVALUACIÓN REALIZADA

En comunicación del 27 de octubre de 2020, la directora de finanzas de la Oficina de Asuntos Financieros de ADEA, solicitó a la OIG la asignación de auditores para observar el proceso de destrucción de los cheques de OPPEA de ADEA en el Departamento.

En dicha comunicación se incluyó una lista de la Distribución de Cupones OPPEA por municipios para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, la cual presenta el mes, día, municipio², cantidad de libreta entregadas por ADEA, cantidad de hoja, cantidad de cheques y la secuencia numérica del cheque.

El día 15 de diciembre de 2020, nuestros auditores verificaron la secuencia numérica de los cheques a destruirse y que concordaran con la lista de Distribución de Cupones y observaron la destrucción de los mismos en las dos trituradoras que pertenecen a la Oficina de Asuntos Financieros de ADEA. En la referida destrucción se trituraron 204,632. Esto, ya que en la verificación no figuraban 2,568 cheques. Dicha destrucción de cheques fue efectuada en el Salón de Conferencia (211), 2do piso en la oficina central del Departamento. En el **Anejo 1** se presenta la relación de cheques destruidos, el **Anejo 2** los cheques no existentes y el **Anejo 3** se presentan las fotos del proceso.

Finalizada la destrucción de cheques se procedió con la preparación de una certificación sobre los trabajos realizados. La directora de finanzas de la Oficina de Asuntos Financieros de ADEA, procedió con la firma de la certificación y dos empleados que estuvieron en esta destrucción de cheque. Además, se preparó la hoja de asistencia y se tomaron fotos de los cheques a ser destruidos.

Estuvieron presentes en la destrucción de cheque la directora de Finanzas, dos (2) técnicos en sistema de oficina III, una técnica en sistema de oficina, dos (2) contadores II, un auxiliar en contabilidad, una data entry y los auditores de la OIG.

COMENTARIO ESPECIAL

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan el erario, el servicio público y la confianza de los ciudadanos en las entidades del Gobierno de Puerto Rico.

² La lista de Distribución de Cupones OPPEA por municipios del año 2020 incluía los 78 municipios y el Poblado Castañer. El poblado pertenece al Municipio de Lares.

Ausencia de procedimientos para la disposición de valores en ADEA

Durante la evaluación realizada se observó que el Departamento de Agricultura no había establecido procedimientos internos para la disposición de valores en ADEA.

Este Comentario Especial se emite en virtud del Artículo 7(g) de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, el cual establece lo siguiente:

Llevar a cabo aquellos estudios, exámenes y evaluaciones que se consideren necesarios para medir, mejorar y aumentar la efectividad, la eficiencia y la economía en el funcionamiento de las entidades gubernamentales, así como recomendar la eliminación de disposiciones reglamentarias o reglamentos innecesarios, mejorar el servicio al pueblo y recomendar la eliminación de procedimientos ineficientes e inefectivos.

Efecto

La situación comentada ocasiona que ADEA no cuente con procedimientos actualizados que sirvan de guía para realizar sus funciones de forma uniforme y eficiente. Además, dificulta adjudicar responsabilidad en caso de que ocurran errores e irregularidades en dichas operaciones.

Causa

La situación señalada se atribuye a que los funcionarios que actuaron como administradores de ADEA no se percataron de la importancia y la necesidad de establecer y someter para aprobación del secretario de Agricultura los reglamentos, política y normas que regulen dichos procesos.

RECOMENDACIONES

Al secretario del Departamento de Agricultura:

1. Impartir instrucciones y asegurar que el administrador de ADEA prepare y someta para su aprobación procedimiento relacionados a la disposición de valores.

Al administrador de ADEA

2. Actualizar y someter al secretario de Agricultura para aprobación procedimiento relacionados a la disposición de valores.


CONCLUSIÓN

Luego de evaluar y verificar todo lo relacionado con el proceso de destrucción de los cheques existentes de OPPEA de ADEA del Departamento, se determinó que se realizó conforme a las mejores prácticas de sana administración pública. No obstante, es necesario que el

administrador someta para aprobación del secretario los procedimientos internos para la disposición de valores como son los cheques.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García
Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor

ANEJO 1

RELACIÓN DE LOS CHEQUES DISPUESTOS DE LOS 78 MUNICIPIOS Y DEL POBLADO CASTAÑER

NÚM.	MUNICIPIO	CANTIDAD DE LIBRETAS ENTREGADA POR ADEA 2020	CANTIDAD DE HOJAS	CANTIDAD DE CHEQUES	SECUENCIA DE LA ENUMERACIÓN DE LOS CHEQUES	
					DE	A
1	ADJUNTAS	10	500	2,000	300090601	300092600
2	AGUADA	16	800	3,200	300000001	300003200
3	AGUADILLA	20	1,000	4,000	300032801	300036800
4	AGUAS BUENAS	13	650	2,600	300085601	300088200
5	AIBONITO	12	600	2,400	300183001	300185400
6	AÑASCO	10	500	2,000	300007601	300009600
7	ARECIBO	18	900	3,600	300168001	300171600
		1	10	40	300022561	300022600
8	ARROYO	1	9	36	300022765	300022800
		5	50	1,000	300022801	300023800
9	BARCELONETA	15	750	3,000	300055601	300058600
10	BARRANQUITAS	14	700	2,800	300135401	300138200
11	BAYAMÓN	30	1,500	6,000	300129401	300135400
12	CABO ROJO	12	600	2,400	300200801	300203200
13	CAGUAS	24	1,200	4,800	300161201	300166000
14	CAMUY	16	800	3,200	300071201	300074400
15	CANÓVANAS	20	1,000	4,000	300078801	300082800
16	CAROLINA	31	1,550	6,200	300097201	300103400
17	CASTAÑO	1	50	200	300094801	300095000
		1	50	200	300095001	300095200
		1	50	200	300095201	300095400
		9	450	1,800	300095401	300097200
18	CAYEY	14	700	2,800	300058601	300061400
19	CEIBA	5	250	1,000	300128401	300129400
20	CIALES	10	500	2,000	300020401	300022400
21	CIDRA	14	700	2,800	300147001	300149800
22	COAMO	12	600	2,400	300116401	300118800
23	COMERÍO	6	300	1,200	300074401	300075600
24	COROZAL	14	700	2,800	300186601	300189400
25	CULEBRA	3	150	600	300127401	300128000

NÚM.	MUNICIPIO	CANTIDAD DE LIBRETAS ENTERGADA POR ADEA 2020	CANTIDAD DE HOJAS	CANTIDAD DE CHEQUES	SECUENCIA DE LA ENUMERACIÓN DE LOS CHEQUES	
					DE	A
26	DORADO	11	550	2,200	300180801	300183000
27	FAJARDO	10	500	2,000	300105401	300107400
28	FLORIDA	16	800	3,200	300075601	300078800
29	GUÁNICA	15	750	3,000	300158201	300161200
30	GUAYAMA	8	400	1,600	300014801	300016400
31	GUAYANILLA	11	550	2,200	300118801	300121000
32	GUAYNABO	21	1,050	4,200	300149801	300154000
33	GURABO	15	750	3,000	300024801	300027800
34	HATILLO	11	550	2,200	300053401	300055600
35	HORMIGUEROS	5	250	1,000	300023801	300024800
36	HUMACAO	12	600	2,400	300088201	300090600
37	ISABELA	10	500	2,000	300166001	300168000
38	JAYUYA	11	550	2,200	300191201	300193400
39	JUANA DÍAZ	10	500	2,000	300103401	300105400
40	JUNCOS	4	200	800	300019601	300020400
41	LAJAS	22	1,100	4,400	300196401	300200800
42	LARES	16	800	3,200	300109401	300112600
43	LAS MARÍAS	6	300	1,200	300029801	300031000
44	LAS PIEDRAS	14	700	2,800	300003201	300006000
45	LOIZA	10	500	2,000	300027801	300029800
46	LUQUILLO	10	500	2,000	300051401	300053400
47	MANATÍ	22	1,100	4,400	300040401	300044800
48	MARICAO	4	200	800	300036801	300037600
49	MAUNABO	9	450	1,800	300031001	300032800
50	MAYAGÜEZ	20	1,000	4,000	300171601	300175600
51	MOCA	16	800	3,200	300044801	300048000
52	MOROVIS	14	700	2,800	300082801	300085600
53	NAGUABO	11	550	2,200	300069001	300071200
54	NARANJITO	17	850	3,400	300048001	300051400
55	OROCOVIS	10	500	2,000	300503201	300505200
56	PATILLAS	8	400	1,600	300006001	300007600
57	PEÑUELAS	7	350	1,400	300154001	300155400
58	POBLADO CASTAÑER	2	100	400	300128001	300128400
59	PONCE	32	1,600	6,400	300121001	300127400
60	QUEBRADILLAS	10	500	2,000	300194401	300196400
61	RINCÓN	6	300	1,200	300185401	300186600
62	RÍO GRANDE	19	950	3,800	300112601	300116400

NÚM.	MUNICIPIO	CANTIDAD DE LIBRETAS ENTREGADA POR ADEA 2020	CANTIDAD DE HOJAS	CANTIDAD DE CHEQUES	SECUENCIA DE LA ENUMERACIÓN DE LOS CHEQUES	
					DE	A
63	SABANA GRANDE	9	450	1,800	300189401	300191200
64	SALINA	6	300	1,200	300016401	300017600
65	SAN GERMÁN	11	550	2,200	300092601	300094800
66	SAN JUAN	26	1,300	5,200	300175601	300180800
67	SAN LORENZO	1	50	200	300009801	300010000
		1	39	156	300010045	300010200
		7	50	1,400	300010201	300011600
68	SAN SEBASTIÁN	17	850	3,400	300141001	300144400
69	SANTA ISABEL	14	700	2,800	300066201	300069000
70	TOA ALTA	6	300	1,200	300061401	300062600
71	TOA BAJA	18	900	3,600	300062601	300066200
72	TRUJILLO ALTO	14	700	2,800	300155401	300158200
73	UTUADO	14	700	2,800	300138201	300141000
74	VEGA ALTA	10	500	2,000	300205201	300207200
75	VEGA BAJA	16	800	3,200	300011601	300014800
76	VIEQUES	5	250	1,000	300193401	300194400
77	VILLALBA	10	500	2,000	300107401	300109400
78	YABUCOA	14	700	2,800	300037601	300040400
79	YAUCO	13	650	2,600	300144401	300147000
TOTALES		<u>1,025</u>	<u>50,658</u>	<u>204,632</u>		

ANEJO 2

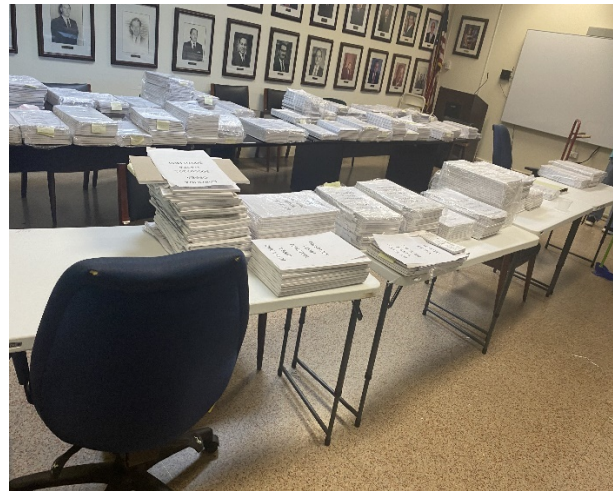
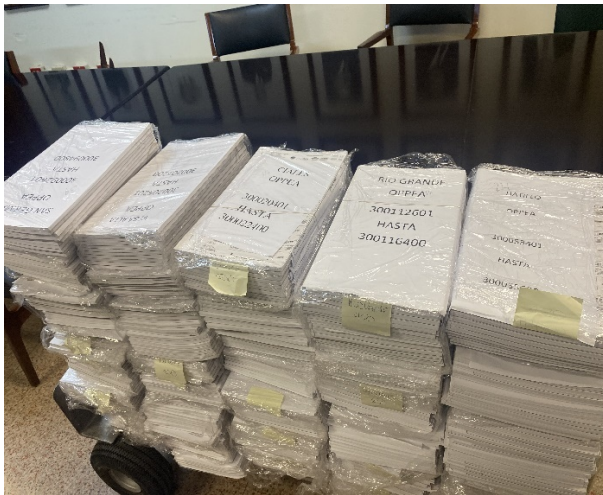
RELACIÓN DE CHEQUE NO EXISTENTES EN LA DISPOSICIÓN

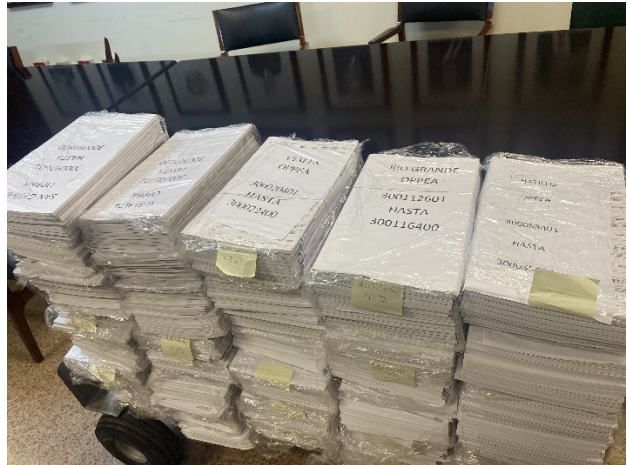
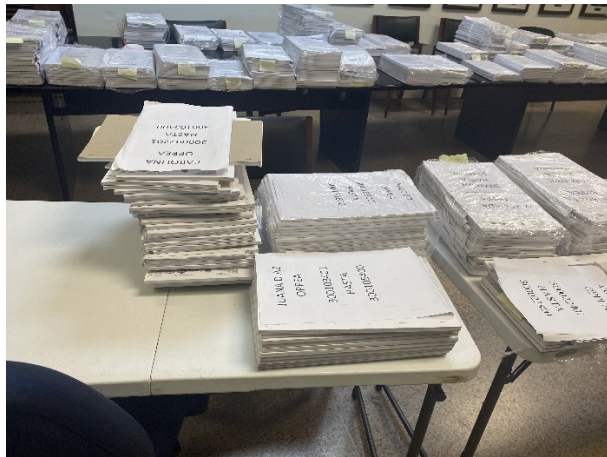
NÚM.	MUNICIPIO	CANTIDAD LIBRETA ENTERGADA POR ADEA 2020	CANTIDAD DE HOJAS	CANTIDAD DE CHEQUES	SECUENCIA DE LA ENUMERACIÓN DE LOS CHEQUES	
					DE	A
1	ARROYO	1	40	160	300022401	300022560
		1	41	164	300022601	300022764
2	JUNCOS	10	500	2,000	300017601	300019600
3	SAN LORENZO	1	50	200	300009601	300009800
		1	11	44	300010001	300010044
TOTALES		<u>14</u>	<u>642</u>	<u>2,568</u>		

ANEJO 3

FOTOS DE LOS CHEQUES DISPUESTOS

Fotos tomadas de los 204,632 cheques de OPPEA en el Salón de Conferencia (211), 2do piso en la Oficina Central del Departamento del período del 15 al 21 de diciembre de 2020.





Fotos tomadas de las dos trituradoras que pertenecen a la Oficina de Asuntos Financieros de ADEA.



Fotos tomadas de las bolsas de basuras de los 204,632 cheques de OPPEA en el Salón de Conferencia (211), 2do piso en la Oficina Central del Departamento del período del 15 al 21 de diciembre de 2020.



Foto tomada el 21 de diciembre de 2020 de la finalización de la destrucción de los 204,632 cheques de OPPEA en el Salón de Conferencia (211), 2do piso en la Oficina Central del Departamento.



INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Línea de Consultas

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov